

los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia: Expediente: 3168/2002.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Jiménez Sánchez. Construir vivienda unifamiliar en Vereda de los Cayuelas, en El Esparragal, en Murcia.

Murcia, 2 de julio de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### **8209 Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en c/ de la Vía, en Beniján.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto del Plan Especial de Reforma Interior en C/ de la Vía, en Beniján.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con los arts. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 11 de julio de 2002.—La Teniente Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

## San Pedro del Pinatar

### **8291 Actuación Urbanística del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas».**

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2002, el Plan Parcial y el Programa de Actuación de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas», promovido por Benedicto, S.L., se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y alegar lo que a su derecho convenga.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar a 29 de julio de 2002.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Torre Pacheco

### **8379 Anuncio aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial denominado «Los Palomares», ubicado en Aui de Balsicas.**

Con fecha 27-6-2002, ha sido acreditada la constitución del aval exigido por el artículo 20.1 de la Ley de la Región de Murcia núm. 12/1986, de 23 de diciembre. En su consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por el acuerdo plenario, de 8 de noviembre de 2001, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma, la cual fue adoptada en los siguientes términos:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial Industrial denominado «Los Palomares» ubicado en Balsicas (Torre Pacheco), promovido por «Equipamientos Deportivos, S.A.» y otros.

**Segundo.-** Determinar que la eficacia de este acto de aprobación definitiva queda condicionada a la presentación de la garantía establecida en el artículo 20.1 de la Ley Regional 12/1986, de 23 de diciembre, de medidas de protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; garantía que debe constituir la Promotora dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de los presentes acuerdos.

**Tercero.-** Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez que se haya presentado la referida garantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento, Urbanístico.

**Quinto.-** Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos procedentes.

Contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso Contencioso-